



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

- Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE OCTUBRE DE 2011	7207
-------------	-----------------------	----------------------	------

No.- 28462

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **43/2009**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN GABRIEL TERAN PEREZ, COMO ACREDITADOS Y BEATRIZ RAMIREZ ZARRAZAGA, COMO DEUDORA SOLIDARIA Y GARANTE HIPOTECARIO, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

ACUERDO: 23/AGOSTO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,

CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.—

VISTOS.- La razón de la cuenta secretarial, se acuerda:

1/o.- Toda vez que en la audiencia de fecha diecinueve de agosto del año en curso, se reservó el proveer el escrito signado por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, se procede acordar el mismo de la siguiente manera:—

Se tiene por presentado al Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO perito de la parte actora, con su escrito de dieciocho del presente mes y año, mediante el cual viene a exhibir el avalúo actualizado sobre el bien inmueble motivo de este juicio, en consecuencia, con dicho dictamen désele vista a las partes, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a

sus derechos convenga, con fundamento en los artículos 123 fracción III y 284 del Código de procedimientos civiles en vigor.---

2/o.- Apareciendo que el certificado de gravamen de fecha tres de agosto del año en curso, exhibido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado de la parte actora, en diligencia de remate en primera almoneda, no aparece acreedor reembargante distinto al actor, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 436 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-

PREDIO URBANO, formado por el lote de terreno identificado con el numero diez, manzana cuatro, ubicado en calle Paseo de la Hacienda del Fraccionamiento Habitacional Tipo Medio Denominado "HACIENDA ESMERALDA", sito en la carretera a Luis Gil Pérez, Kilómetro 3+500, Ranchería Ixtacomitán de este Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 239.08 Mts. 2 localizado. AL NORESTE veintitrés metros, diez centímetros, con lote once, AL SURESTE diez metros, treinta y cinco centímetros con calle Paseo de la Hacienda; AL NOROESTE diez metros, treinta y cinco centímetros con lote veintidós y AL SUROESTE veintitrés metros, diez centímetros, con lote nueve, inscrito bajo el numero 699 del Libro General de Entradas, afectándose el predio número 185,034, Folio 74 del Libro mayor volumen 732, al cual se le fijó un valor comercial según avalúo actualizado de \$2,401,400.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$2,161,260.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cuba cuando menos dicha cantidad.---

3/o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin numero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

4/o.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los siete días del mes de septiembre de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 28457

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 0078/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, promovido por las ciudadanas **KARLA RUBI GOMEZ MARTINEZ Y TANIA GUADALUPE GOMEZ MARTINEZ**, el (28) veintiocho de marzo del dos mil once (2011), se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, (28) VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a las promoventes **KARLA RUBI Y TANIA GUADALUPE** de apellidos **GOMEZ MARTINEZ**, con su escrito de cuenta que se agrega en autos dando cumplimiento, al requerimiento efectuado mediante el auto de fecha veinticuatro de Febrero del presente año dos mil once, dentro del plazo concedido, conforme al cómputo secretarial que antecede.---

SEGUNDO.- En consecuencia se tiene por presentadas a las C. **KARLA RUBI Y TANIA GUADALUPE** de apellidos **GOMEZ MARTINEZ** con su escrito recibido el nueve de Febrero del Año dos mil once y anexos que acompaña consistentes en 1. CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN NEGATIVO expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, 2.- Constancia de la Subdirección de Catastro Num. DF/SC 077-10, 3. Original del plano propiedad de la C. **KARLA RUBI Y TANIA GUADALUPE GOMEZ MARTINEZ**.- 4.- Original de recibos de pagos predial, expedido por la Dirección de Finanzas municipal, 5.- Original de escrituras volumen Num. 246, num. 15.662 de fecha 06 de enero del 2010, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio urbano ubicado en la tercera cerrada de la calle cinco de mayo del municipio de Paraiso, Tabasco constante de una superficie de

(338.90) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:--

AL NORTE.- 13.76 mts., con **ALICIA GARCIA HERNANDEZ Y AGEL SANTOS PECH**.---

AL SUR: 11.89 mts., con calle con Callejos Tercera Cerrada, propiedad del señor Javier Ortega Martinez.

AL ESTE. 26.90 mts. con Diego Hernandez Alayon, Fabiola Rivera Sánchez y callejón de acceso.

AL OESTE: 27.22 mts. con Karla Rubi y Tania Guadalupe Gómez Martínez.---

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 0078/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

CUARTO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en

términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.—

QUINTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.—

SEXTO.- Gírese oficio al Ciudadano presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento.—

SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy" " presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Publico, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbase el testimonio de los ciudadanos HIPOLITO GOMEZ JIMENEZ, JUAN JESUS GOMEZ MARTINEZ Y RAFAEL GOMEZ JIMENEZ mismos que quedarán a

cargo del oferente de la prueba la presentación de los mismos.—

OCTAVO.- Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el num. 124 de la calle Ignacio Comonfort de esta ciudad, de Paraíso, Tabasco, entre Méndez y 05 de mayo de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licdos. CIRO BURELO MAGAÑA, SILVIA GUADALUPE BURELO CASTRO Y/O AL SR. CARLOS EDUARDO FERRER MEZA.—

NOVENO.- La parte actora no señala el domicilio específico en donde pueden ser notificados los colindantes por lo que se le requiere dentro del término de tres días, contados al día siguiente de la presente notificación, para que precise los domicilios correctos para ser notificados.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.—

**SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO, TABASCO.
LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No. 28445

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 184/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **LUCIA TORRES MARTÍNEZ**, con fecha dieciocho de marzo del dos mil once, la suscrita juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTOS:- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **LUCIA TORRES RAMÍREZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; y traslado, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico, ubicado en la Ranchería Huapacal Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 2,648.00 m2, (dos mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en 31.30 metros con, CAMINO VECINAL; Al Sur: en 28.00 metros con ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ; Al Este: en 86:20 metros con ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ; Al Oeste: en, 92:40 metros con JOSÉ MARÍA RAMÍREZ GARCÍA.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 889, 890, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que

les corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ y JOSÉ MARÍA RAMÍREZ GARCÍA, quienes tienen sus domicilios, ubicados en la Ranchería Huapacal Primera Sección, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso;

haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el Presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados, a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H, Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico, ubicado en la Ranchería Huapacal Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 2,648.00 m2, (dos mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 31.30 metros con, CAMINO VECINAL; Al Sur: en 28.00 metros, con ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ; Al Este: en 86:20 metros con ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ; y Al Oeste: en, 92:40 metros con JOSÉ MARÍA RAMÍREZ GARCÍA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.--

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la calle cinco de mayo número seis, del Barrio Santa Ana, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos así como designando como su abogado patrono, a la licenciada ROSA DEL CARMÉN ALEJANDRO CANDELERO, designación que se le tiene por-----

aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que la citada profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ERIK ENRIQUE RAMÍREZ DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DE LA LUZ VALIER RAMOS.
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

No. 28448

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 324/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **GUADALUPE FRIAS OVANDO**, CON FECHA (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOCE SE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase a la Ciudadana **GUADALUPE FRIAS OVANDO**, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato Privado de Donación a Título Gratuito, de fecha diecisiete de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, un recibo de pago de impuesto predial original, un plano original, una constancia catastral de fecha ocho de julio del presente año, una cedula catastral con sello original, un certificado original del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco de fecha veintiuno de julio del dos mil once y (6) seis traslados; con los cuales vienen a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya, Primera Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 736.31M2 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS); con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en veinte metros, con CAMINO VECINAL; AL SUR, en veintinueve metros, cincuenta centímetros, con JAIME FRIAS OVANDO; AL ESTE, en cuarenta y dos metros, con RENE FRIAS OVANDO y AURORA FERNANDEZ HERNÁNDEZ; y AL OESTE, en cuarenta y cuatro metros treinta centímetros, con PAULA FRIAS OVANDO DE PÉREZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma

propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio rústico por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor provee, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la ciudadana **GUADALUPE FRIAS OVANDO** fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de

lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio rústico motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, aperecidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley ante invocada quienes resulta ser los Ciudadanos JAIME FRIAS OVANDO, RENE FRIAS OVANDO, AURORA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y PAULA FRIAS OVANDO DE PÉREZ, con domicilio ambos ampliamente conocido en la Ranchería Saloya Primera Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 224, de esta Ciudad y autorizando para oír, recibir y tengan acceso al expediente, tomen apuntes los Abogados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCÍA FRIAS y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO; designando al primero de los profesionistas citados como abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MIYAMIN ALVAREZ CERINO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LA LEY POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 28458

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 000138/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ, el (14) catorce de septiembre del dos mil diez (2010), se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO. MÉXICO (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: 1. Original de contrato de cesión de derechos de posesión de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa, 2. Original de certificación practicada por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil nueve. 3.- Original de recibo de pago de impuesto predial número 122524, expedido por la dirección de Finanzas Municipio, a nombre de ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ.- 4.- Plano original de predio rústico propiedad de ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Libertad segunda sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 4,792.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE. 178.00 metros, antes Sucesores de Cecilio Hernández Díaz, hoy Gregorio Hernández H.

AL SURESTE: 179.00 metros, con callejón de acceso de 4.00 metros de ancho.

AL ESTE: 26.30 metros, con Antonio Avalos V.

AL OESTE: 27.40 metros, carretera Estatal a Jalpa.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 00138/2010, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de

este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.—

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.—

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Transito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial que ofrezca la promovente.—

SEPTIMO.- Señalando como domicilio de los colindantes Gregorio Hernández H. y Antonio Avalos V. la Ranchería Libertad segunda sección de este municipio de Paraíso, Tabasco.—

OCTAVO.- Señalando el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Ignacio Comonfort número 124 de Paraíso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los Licenciados CIRO BURELO MAGAÑA, SILVIA GUADALUPE BURELO CASTRO Y/O SR. CARLOS EDUARDO FERRER MEZA. Nombrando a los dos primeros como abogado patrono, reconociéndosele en autos dicha personalidad y surte efecto desde su designación.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ---

ASÍ LO PROVEYÒ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, POR Y ANTE LAS TESTIGO DE ASISTENCIA LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA Y MARIA DOLORES CORDOVA SANTOS, CON QUIENES LEGALMENTE ACTUA.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.—

**SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO.
LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No.- 28459

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente **00057/2011**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano **JOSE MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ**, el (11) once de Febrero del dos mil once, (2011), se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO. MÉXICO(11) ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE ((2011))---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene al promovente **JOSE MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ**, dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha trece de Enero del año dos mil once, dentro del plazo concedido, conforme al cómputo secretarial que antecede.---

SEGUNDO.- En consecuencia téngase presentado a **JOSE MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ**, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en: 1.- Original del plano de predio rústico propiedad de **JOSE MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ**, 2.- Original de Constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Oriente primera sección de esta municipalidad, a nombre de **JOSE MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ**, del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. 3.- Oficio de la subdirección de catastro DF/SC-080-10, de fecha veintidós de Noviembre del dos mil diez expedida por la **ING. HEIDI DE LA CRUZ DE LA CRUZ** a nombre del **C. José Mario Hernández Hernández**, 4.- Recibo de pago de impuesto predial a nombre de **José Mario Hernández Hernández**.- 5.- Certificación de fecha tres de Diciembre del dos mil diez. expedido por la **LIC. FABIOLA MONTEJO DIONISIO**, 6.- Dos traslados promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Oriente 1ra. Sección de este municipio de Paraíso, Tabasco con superficie de 761.00M cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:---

AL NOROESTE. 33.60 con camino de acceso de 2.85 metros, de ancho. **AL SURESTE.** 33.60 metros, con predio del **C. Miguel Javier Hernández**.-----

AL SUROESTE: 22.40 metros, con predio del **C. Arsenio Sánchez Pérez**.---

AL NORESTE: 22.90 metros, con camino vecinal pavimentado (camino viejo).

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 0057/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-

CUARTO.- Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio; cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.-----

QUINTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista

fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

SEXTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo légal de ese H. Ayuntamiento.--

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatales, como "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIBEL RODRIGUEZ DIAZ, ISRAEL JIMENEZ DE LA CRUZ Y BENJAMIN DOMINGUEZ ROMERO.---

NOVENO.- Señalándose como domicilio de los colindantes MIGUEL JAVIER HERNANDEZ Y ARSENIO SANCHEZ PEREZ, el ubicado en la ranchería Oriente Primera Sección de este municipio de Paraíso, Tabasco.---

DECIMO.- Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Ignacio Comonfort número 124, Colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, así como revisen el expediente las veces que sean necesarias a los Licenciados CIRO BURELO MAGAÑA y SILVIA GUADALUPE BURELO CASTRO, y/o Sr. CARLOS FERRER MEZA, nombrando a los dos primeros antes mencionados como Abogados Patrono, en términos del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VEGES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO, TABASCO.
LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No. 28449

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 326/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FAUSTINO FRIAS JUÁREZ, CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

AUTO DE INICIO

**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE
DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.—

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase al ciudadano FAUSTINO FRIAS JUÁREZ, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Un Contrato de Compraventa original de fecha veintiocho de julio de dos mil uno, un recibo original de pago del impuesto predial, un plano original, una constancia catastral de fecha veintisiete de julio del dos mil once, una cédula catastral original, escrito de la Comisión Nacional del Agua de fecha treinta de junio del dos mil once, un certificado original del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco de fecha quince de agosto del presente año y (7) siete traslado; con los cuales vienen a promover juicio DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio, rústico ubicado en la Ranchería Arroyo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de: 07-09-50-00 HAS (CERO SIETE HECTÁREAS, CERO NUEVE ÁREAS, CINCUENTA CENTÍAREAS Y CERO CERO FRACCIONES); con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE, en ciento noventa metros, con HERMANOS HERNÁNDEZ HOY GUSTAVO HERNÁNDEZ DE LA O; AL SURESTE, en tres medidas; en noventa metros, ochenta centímetros, con MISAEL CAMPOS SÁNCHEZ; en setenta y seis metros, ochenta centímetros, con JOSÉ MANUEL FRIAS OVANDO HOY ROMULO FRIAS SELVAN, y en ciento treinta y siete metros, noventa centímetros, con la señora REMEDIO CAMPOS DE LA O; AL NOROESTE, en cuatrocientos metros, CON ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL PELUZAL; y AL SUROESTE, en trescientos noventa metros, con MISAEL CAMPOS SÁNCHEZ.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente

diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente el Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio rústico por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.—

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor provee, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.—

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de información de Dominio, promovido por el Ciudadano FAUSTINO FRIAS JUÁREZ, fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derecho o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aperecidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los—

tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahoguen la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio rústico motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera Municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser los ciudadanos ROMULO FRIAS SELVAN, REMEDIO CAMPOS DE LA O, MISAEL CAMPOS SÁNCHEZ y GUSTAVO HERNÁNDEZ DE LA O, quienes los dos primeros tienen su domicilio en el Ejido Arroyo de este Municipio, el Tercero de los mencionados en la Ranchería el Tigre de este Municipio y el último de los mencionados en la Ranchería el Guácimo de este municipio de Nacajuca, Tabasco.----

OCTAVO.- Se reservan señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 224, de esta Ciudad y autorizando para oír, recibir y tengan acceso al expediente, tomen apuntes los abogados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCÍA FRIAS y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO; designando al primero de los profesionistas citado como abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

DÉCIMO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con Arrollo el Peluzal, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco No. 907, Colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requírase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MIYAMIN ALVAREZ CERINO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LA LEY DEL JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS. CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DOCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE.
 LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
 TABASCO.
 LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

No. 28447

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que el ciudadano **LORENZO AVILA SANTIAGO**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **00354/2008**, ordenado el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cinco de junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

PRIMERO.- Por presentado a el ciudadano **LORENZO AVILA SANTIAGO**, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Maximino Sánchez número 118, ranchería Samarkanda de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos **ALDRIN ANTONIO LÓPEZ DE LA ROSA ASENCIO**, **EMILIO HERNÁNDEZ CASTELLANO**, **JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ**, **JOEL TARACENA SANTOS**, **MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ**, **DELMAR ARCE CORTES**, **MARTHA LILIA TORRANO DOMÍNGUEZ**, **LORENA JIMÉNEZ RUIZ**, **THANIA ALEJANDRA BOCANEGRA GONZÁLEZ** y **ERUBEY BARAHONA PALMA**, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en el Ejido Safoya Tercera Sección Samarkanda del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie 235.00 DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en nueve metros, cuarenta centímetros con callejón; AL SUR en nueve metros, cuarenta centímetros con propiedad de **CONCEPCIÓN ROMAN ESTEBAN**, AL ESTE en veinticinco metros con propiedad de **IRMA VICTORIA PATIÑO**, y AL OESTE en veinticinco metros, con propiedad de **LORENZO AVILA SANTIAGO**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936, 1318 del Código Civil en vigor, en relación con lo numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste deber de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades que tienen que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no,

según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio SUB-URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera---

para que dentro del término antes concedido; señale domicilio y persona en esta Ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

SÉPTIMO.- Requierase al promovente para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, proporcione el domicilio en donde puedan ser notificados los colindantes CONCEPCIÓN ROMAN ESTEBAN, IRMA VICTORIA PATIÑO, y LORENZO AVILA SANTIAGO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS. LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL:
LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.

No. 28460

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 445/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ABEL LUNA MARTÍNEZ, en contra de MINERVA MARQUEZ PAYAN, con fecha seis de Julio y ocho de Septiembre del año dos mil once, se dictaron dos acuerdos mismos que copiados en lo conducente dice lo siguiente:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presente autos, y toda vez que el ciudadano ABEL LUNA MARTÍNEZ, por dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto primero del auto de fecha veinticuatro de Junio de dos mil once, toda vez que se ignora el domicilio de la señora MINERVA MARQUEZ PAYAN, en consecuencia se ordena dar trámite al escrito de demanda que presentó en los términos que sigue.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano ABEL LUNA MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Copia certificada del acta de matrimonio número 00303, celebrado por ABEL LUNA MARTÍNEZ y MINERVA MARQUEZ PAYAN, expedido por el oficial 01 del registro Civil de las personas de esta ciudad; Copia certificadas de las actas de nacimientos número 00800 y 02143 a nombre de FABIOLA y YANAVID de apellidos LUNA MARQUEZ, expedidos por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta ciudad; Original de un recibo de ingresos que ampara la cantidad de \$113.00 (CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N.); Copias certificadas de la sentencia definitiva de fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno; copia fotostática de la sentencia definitiva de fecha ocho de febrero de dos mil dos, deducido del expediente número 267/2011, relativo al juicio Especial de Pensión Alimenticia, promovido MINERVA MARQUEZ PAYAN, por sí y en representación de su menor hija YANAVID LUNA MARQUEZ, en contra de ABEL LUNA MARTÍNEZ; y copias simples que acompañan; con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de MINERVA MARQUEZ PAYAN, de quien ignora su domicilio, y de quien reclama la prestación marcada en los incisos A del escrito de demanda.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracción IX y I, 275, 280 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la

intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente MINERVA MARQUEZ PAYAN, dígasele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Como lo solicita el actor ABEL LUNA MARQUEZ, y dado de que señala que ignora el domicilio de la demandada, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la calle Prolongación de Alatorre sin número, Macuspana, Tabasco; Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAET), con domicilio en la calle Francisco Bates sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio ubicado en la Carretera al Conalep sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, con domicilio en la Calle Lerdo de Tejada sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Gerente de Cablecom, con domicilio en la Calle Santamaría sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; para que informen a esta autoridad dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, cual es el domicilio actual que tiene registrado ante dichas dependencias, si la ciudadana MINERVA MARQUEZ PAYAN, quien por datos proporcionados por la parte actora, esta tuvo como último domicilio ubicado en la casa sin número de la calle Miguel Hidalgo de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; advertidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en CINCUENTA DÍAS de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la aptitud asumida; acorde a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.---

SEXTO.- Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que la ciudadana MINERVA MARQUEZ PAYAN, es de domicilio ignorado.-

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias certificadas a los licenciados

LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CÁMARA y a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, cargo que se le confiere con todas las prerrogativas de ley, ya que cumple con las exigencias prevista por el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual remite sin diligenciar el exhorto número 225/2011, deducido de este expediente, mismo en donde se ordenó emplazar al demandado. Oficio y anexos que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Ahora bien, se tiene por recibido el escrito presentado por la parte actora ciudadano ABEL LUNA MARTINEZ, y tomando en consideración la petición planteada, y toda vez que se ha indagado el domicilio de la demandada MINERVA MARQUEZ PAYAN, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la acturía Judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que el demandado no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregados informes de diversas dependencias consistentes en la siguiente: Informe expedidas por el ingeniero FAUSTO FERIA PÉREZ, Director del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, de fecha doce de julio de este año, donde hizo constar que hecha la búsqueda de la demandada MINERVA MARQUEZ PAYAN, no se encontró domicilio alguno; informe expedido por TILA DEL CARMEN GUZMAN ALAMILLA, encargada de la Sucursal CABLECOM, de fecha doce de julio de este año, mismo en donde puso de manifiesto que realizada la búsqueda en los archivos de esa empresa, no se encontró dirección alguna de la demandada; Informe rendido por el licenciado FRANCISCO ANDRADE ESTRADA, de fecha quince de julio del año dos mil once, en donde se constato que en su base de datos no obra dato alguno de la demandada; y respecto a los informes rendidos por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, y el informe del licenciado JORGE LUIS HERNÁNDEZ POTENCIANO, Jefe de Oficina Jurídica de Zona de Comisión Federal de Electricidad, en los cuales se advierte que dichas instituciones aparecieron registro de domicilio de la demandada MINERVA MARQUEZ PAYAN, y los cuales realizó la búsqueda en ambos y en ninguno fue localizada a la citada demandada.---

En tales razonamientos se considera que existen elementos suficientes para declarar que la demandada MINERVA MARQUEZ PAYAN, es presuntamente de-----

domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a emplazar a la demandada MINERVA MARQUEZ PAYAN, por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines que la demandada MINERVA MARQUEZ PAYAN, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DÍAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para que la citada demandada produzca su contestación directamente ante este juzgado en el entendido que al dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declarará rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil once.---

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA.

No. - 28463

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LOS CC. JORGE LUIS HERNANDEZ PRIEGO Y AIDA DORIS MOO SALVADOR.

EN EL **EXPEDIENTE 833/2010**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CC. JORGE LUIS HERNANDEZ PRIEGO Y AIDA DORIS MOO SALVADOR, COMO ACREDITADO, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:

ACUERDO: 06/JUNIO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO SEIS DE DOS MIL ONCE.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.—

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado de la parte actora en su escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionarán el domicilio que en sus archivos tenían registrados a los demandados JORGE LUIS HERNANDEZ PRIEGO Y AIDA DORIS MOO SALVADOR, se advierte que hubo algunas dependencias que sí encontraron domicilio de los demandados antes mencionados, pero al constituirse la acturia en dichos domicilios no fue localizado.—

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a los demandados JORGE LUIS HERNANDEZ PRIEGO Y AIDA DORIS MOO SALVADOR, por medio de edictos

que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a los demandados JORGE LUIS HERNANDEZ PRIEGO Y AIDA DORIS MOO SALVADOR, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de CINCO DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.—

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.—

AUTO DE INICIO: 15/OCTUBRE/2010.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.—

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.—

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, con su escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA,

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 123,287 de fecha 22 de Agosto de 2001, pasada ante la fe del Ciudadano Licenciado HOMERO DIAZ RODRIGUEZ, titular de la Notaría número 210 de México Distrito Federal, personalidad que se les tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Y como lo solicita hágasele devolución de la Escritura Pública certificada con la que acredita su personalidad previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe, debiendo quedar en autos constancia de recibido.---

Con esa personalidad promueven en la Vía Especial Juicio de acción real hipotecaria, en contra de los CC. JORGE LUIS HERNANDEZ PRIEGO Y AIDA DORIS MOO SALVADOR, como acreditado, quienes tienen su domicilio para ser notificados y emplazados a juicio en el Departamento A número 502, cuarto nivel del Conjunto Habitacional "Puntasol", ubicado en la Calle Gregorio Méndez número 548 de la Colonia Punta Brava de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y/o Calle Lázaro Cárdenas número 4, Colonia Belén de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, de quienes se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e), f), y g), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. En consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En términos de lo previsto en los numerales 572y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, a la

Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.---

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.---

CUARTO.- Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córraseles traslados a los demandados para que en el plazo de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzcan su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efecto por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Por otro lado, requiéraseles para que en el acto de la diligencia manifiesten si aceptan o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágaseles saber que contraen la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deba considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.---

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entendiere directamente con los deudores, requiéraseles para que en el plazo de TRES DIAS HABILES, siguientes a la notificación de este auto, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá

pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.---

SEXTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Aquiles Serdan 605-B entre las calles del Abogado y Ernesto Malda de la Colonia Rovirosa de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados OMAR LOZANO SEGOVIA, MARGARITA MURGUIA SANCHEZ, MARIBEL RODRIGUEZ GARCIA, SARAI PEREZ CARVAJAL, YENIFER ALICIA DAMIAN RIVERA, DANIEL TREVIÑO VAZQUEZ, ESTEFANI PANIAGUA LOPEZ, KARLA ALEXANDRA RESENDIZ VILLA, SAMUEL BARRAGÁN LARIOS, ERICK IZGUERRA MEJIA, GUADALUPE VILLANUEVA GALLARDO, JORGE CARREON FLORES, EDUARDO FRANCISCO PEREZ VAZQUEZ, TALIA CECILIA GONZALEZ JIMENEZ, NAHIN DE LA HOZ AGUIRRE Y CARLOS ALBERTO CONCEPCION LOPEZ.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurso, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- En razón que esta juzgadora está facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.---

Por lo que en ese orden de ideas, se le haga saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial ----

prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.---

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho Yolidabey Alvarado de la Cruz, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos Ciudadano Licenciado Juan Carlos Galvan Castillo, que actúa y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces, de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los tres días del mes de Agosto de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 28469

BALANCE GENERAL**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EN ARRENDAMIENTO S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011

El suscrito **C. ROBERTO ALEJANDRO PEREZ DIAZ**, en mi carácter de liquidador de la sociedad mercantil denominada **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EN ARRENDAMIENTO S.A DE C.V.**, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracc. II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los socios de la sociedad antes citada, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los socios el balance final de liquidación de dicha sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidades a distribuir, entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones y los gastos efectuados en ejercicios anteriores los absorbió el capital aportado por los socios.

<u>ACTIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA	0.00
<u>SUMA DEL ACTIVO</u>	<u>0.00</u>
<u>PASIVO</u>	
<u>CAPITAL</u>	
CAPITAL SOCIAL	\$0.00
APORTACIONES AUMENTO DE CAPITAL	\$0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$0.00
<u>CAPITAL CONTABLE</u>	<u>\$0.00</u>
<u>ACTIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA	0.00
<u>SUMA DEL ACTIVO</u>	<u>0.00</u>
<u>PASIVO</u>	
<u>CAPITAL</u>	
CAPITAL SOCIAL	0.00
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0.00
<u>CAPITAL CONTABLE</u>	<u>0.00</u>
<u>SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE</u>	<u>0.00</u>

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EN ARRENDAMIENTO S.A DE C.V
 LIC. ROBERTO ALEJANDRO PEREZ DIAZ
 ADMINISTRADOR UNICO


 C.P. FERNANDO ACOSTA JIMENEZ.
 CEDULA PROFESIONAL 1713905

No. 28468

BALANCE GENERAL "LANGOMED"

REVOLUCIÓN No. 349
COL. ATASTA
VILLAHERMOSA. TAB. C.P. 86035

BALANCE GENERAL AL 09 DE JUNIO DE 2011

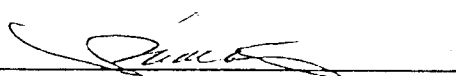
La suscrita, C. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES, en mi carácter de liquidador de la Sociedad Mercantil denominada "LANGOMED CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V." a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 247 fracc. II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los Socios de la Sociedad antes citada, el balance final de liquidación que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los Socios el balance final de liquidación de dicha Sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidades a distribuir, entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones y los gastos efectuados en ejercicios anteriores lo absorbió el capital aportado por los socios.

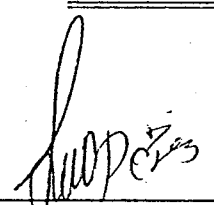
ACTIVO

CIRCULANTE		
CAJA	\$	0.00
<u>SUMA DE ACTIVO</u>	\$	<u>0.00</u>

PASIVO**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	\$	0.00
APORTACIONES AUMENTO DE CAPITAL	\$	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	<u>0.00</u>
CAPITAL CONTABLE	\$	<u>0.00</u>
SUMA PASIVO + CAPITAL CONTABLE	\$	<u>0.00</u>


LANGOMED CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
L.C.P ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES
ADMINISTRADOR UNICO


L.C.P. JOSE LUIS PEREZ MARTINEZ
CED PROF. 1616537

No. 28465

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 156/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EYRA DE **JESÚS PEREYRA HERNÁNDEZ** Y **JULIO CESAR MARTÍNEZ TORREZ**, EN SUS CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "MAGIL S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.", SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA **DELFINA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS **FANNY BERTRUY PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y **JOSÉ ALBERTO TOLEDO BERTRUY**, EN SU CARÁCTER DE AVAL, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Por presente la licenciada **DELFINA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo socita, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble:---

A).- Documento Público 8842, compraventa del departamento 302, edificio 8 ubicado en el conjunto habitacional Multi 83, Tabasco 2000, Centro, Tabasco, con superficie de 65.70 m2 localizado: AL NORTE: 7.30 metros con vacío (área verde), AL SUR: 8.50 con vacío (área entre mod.- sic- del edificio y vestíbulo, AL ESTE: 3.60, 1.20, 5.40 metros con vacío (área verde), AL ESTE 9.00 con departamento 301, ARRIBA con la planta de azotea y techo del edificio y ABAJO con el departamento 202. Cajón de estacionamiento con superficie de 13.20, M2 número 03, Clave E-8 localizado AL NORTE: 5.50 metros con cajón 4 clave E-8, sur: 5.50, metros con cajón 2 clave E-8 AL ESTE: 2.40 metros con banquetta y OESTE: 2.40 metros con vialidad del estacionamiento. Inscrito en el folio 05, volumen 20 del libro de condominios.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación de donde resulta la cantidad de \$337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$33,750.00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.**

No.- 28467

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NUMERO 690/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESUS INOCENTE MORENO, CON FECHA VEINTITRES DE AGOSTO Y TRECE DE SEPTIEMBRE, AMBOS DEL DOS MIL ONCE RESPECTIVAMENTE, SE DICTARON PROVEIDOS MISMOS QUE COPIADO A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:

RAZON SECRETARIAL.- En trece de septiembre del dos mil once, la Secretaría da cuenta a la ciudadana Jueza, con el estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.—

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- La razón Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión de los presentes autos, se advierte que en el punto tercero del auto de inicio de fecha veintitrés de agosto del año dos mil once, se asentó incorrectamente los nombres de los colindantes del bien inmueble materia de la presente acción, en consecuencia de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se regulariza el presente procedimiento, haciendo constar que los colindantes del bien inmueble materia de la presente acción son: al Norte, con cerrada sin nombre de seis metros de ancho; Al Sur, con Periférico Arco Norte, Al este, con Calle Tamarindo; Al Oeste, con Julio César León Hernández, aclaración que se hace para los fines legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Téngasele por concluido el término que se le diera al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como al colindante Julio César León Hernández, mediante el punto tercero del auto de inicio

de fecha veintitrés de agosto del año dos mil once, en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo valer y de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, por lo que las ulteriores notificaciones que se tengan que hacérsele, aun las de carácter personal (con excepción de la sentencia definitiva), hágasele por medio de lista fijada en los tableros del Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Juez Segundo de Paz de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.---

Proveído que se publica en la fecha de su encabezamiento. Lic. GDSJ/ACR. Exp.Num. 690/2011.

Razón Secretarial.- En veintitrés de agosto del dos mil once, el secretario judicial da cuenta a la jueza, con el escrito presentado por Jesús Inocente Moreno Morales, recibido en diecinueve de agosto de dos mil once. Conste.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene a Jesús Inocente Moreno Morales, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en. Oficio, escrito, contrato privado, recibo de ingreso, certificado de no inscripción de persona alguna ante el Registro Público, documentos originales y sus respectivas copias fotostáticas, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio rústico ubicado en el Sector Pino Suárez 02 de la colonia José María Pino Suárez,

Centro, Tabasco, con una superficie de 408.859 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 22.70 metros con cerrada sin nombre de 6 metros de ancho, Al Sur: 28.97 metros, con Periférico Arco Norte, Al Este: 15.44 con calle Tamarindo, Al Oeste: 16.25 metros con Julio César León Hernandez.--

Segundo.- De conformidad con los artículos 43 bis 3 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 951, 961, del Código Civil en vigor, así como los artículos 69, 70 fracción I, 457 fracción V, 756, 757 y 758 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 690/2011 dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes, María Reyes Morales R., Nelly Cordero Jiménez, Ramón Robles Pérez y Ruperto Castillo Vidal, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado. Concediéndoles de igual forma dicho término a los colindantes para los efectos de que nombren perito de su parte si, así lo quieren hacer, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 759 del Código Procesal Civil en vigor.--

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá -----

comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.--

Quinto.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Gutierrez Cortés 414 de Gaviotas Norte, Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados Gotardo Narváez Torres, Rene Hernández de la Cruz, Angel Enrique Rodriguez Arias y Sergio Morales Zurita, nombrando como representante común al primero de los profesionistas mencionados con número de cédula 5049412, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que dichos profesionistas tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de procedimientos civiles en vigor.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.--

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. AFREDO CRUZ REYES.**

No. 28479

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 278/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO
INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, con el escrito de cuenta, mediante el cual subsana su demanda inicial en el término concedido, proporcionado los domicilios de los colindantes del predio objeto de su demanda; en consecuencia, se tiene al ciudadano JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, con el escrito de cuenta y el de seis de mayo de dos mil once, con los anexos consistentes en: plano original a nombre del promovente; constancia de posesión en original; certificado de no registro de predio, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; acuse del oficio SC/AC/115/2011; constancia original de catastro; un recibo de pago de impuesto predial; promoviendo en VÍA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al PREDIO URBANO ubicado en la calle Juan del Grijalva de esta Ciudad, constante de una superficie de: 945.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL Norte: 17.00 metros con calle Juan de Grijalva.

AL Sur: 14.30 metros con tres colindantes en línea recta; Lucia de los Ángeles Domínguez Sánchez, María Guadalupe Domínguez Sánchez y Pedro Luis Feronimo Domínguez.

AL Oeste: 60.40 metros con Rosa María Cruz Flores.

AL Este: 60.40 metros con dos colindantes en línea recta; con Ramón Ojeda Paz y José Francisco Macdonal Álvarez.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.—

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlos, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en

nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:---

1.- NATIVIDAD DOMÍNGUEZ, VICTOR MANUEL DE LA CRUZ, EFREN HIPOLITO HERNÁNDEZ y AGUSTIN GARCÍA, el ubicado en el interior de la Calle Juan Grijalva sin número de esta Ciudad.----

Por lo que en dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.----

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento Oficial al Presidente Municipal de esta ciudad, a la Delegación Agraria, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio conocido en Paseo Tabasco 907 colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el PREDIO URBANO ubicado en la calle Juan del Grijalva de esta Ciudad, constante de una superficie de: 945.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:--

Al Norte: 17.00 metros con calle Juan de Grijalva; Al Sur: 14.30 metros con tres colindantes en línea recta; Lucía de los Angeles Domínguez Sánchez, Maria Guadalupe Domínguez Sánchez y Pedro Luis Feronimo Domínguez; Al Oeste: 60.40 metros con Rosa Maria Cruz Flores; Al Este: 60.40 metros con dos colindantes en línea recta; con Ramón Ojeda Paz y José Francisco Macdonal Álvarez; pertenece o no al fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.--

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír recibir citas y notificaciones,

En términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene como abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados.---

NOVENO.- Finalmente se requiere al promovente para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES exhiba un traslado más a efectos de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto de este auto.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JANETH PÉREZ SÁNCHEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

ATENTAMENTE.

LA C. JUEZA DE PAZ.

LIC. JANETH PÉREZ SÁNCHEZ.

No.- 28471

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUÉ EN EL **EXPEDIENTE 784/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANA BERTHA DIAZ JIMENEZ, EL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ANA BERTHA DIAZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en. Original de un plano del predio urbano ubicado en la calle Narciso Mendoza, esquina calle Cerrada Juan Ramos de la Colonia Guadalupe de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de ANA BERTHA DIAZ JIMENEZ; Certificado Negativo de inscripción expedido a nombre de ANA BERTA DIAZ JIMENEZ, firmada por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, constancia número 091 de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil once, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal; Original de la escritura pública número 30,204 de fecha catorce de diciembre del dos mil cinco, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, de la demasía del predio que fue rústico ahora sub-urbano, ubicado en la calle Narciso Rovirosa y Juan Ramos de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 499.626 metros cuadrados, que se localizan al Suroeste 55.84 metros, con JUAN JIMENEZ RAMOS; al Noroeste 8.57 metros con propiedad de RICARDO LOPEZ DE DIOS y VALENTINA

MAGDONEL ALCUDIA; al SURESTE 9.20 metros con propiedad de OMEL ALEXANDER CUPIL MORENO y CELIA PALMA CORDOVA y al Noreste 59.81 metros con propiedad de ANA BERTA DIAZ JIMENEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936,, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrito al juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovido, para que dentro de término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos VICENTE DIAS PEREZ, ZENAIDA GONZALEZ Y ROSARIO DIAZ PEREZ.---

QUINTO.- Notifíquese a JUAN JIMENEZ RAMOS, RICARDO LOPEZ DE DIOS y VALENTINA MAGDONEL ALCUDIA y a OMEL ALEXANDER CUPIL MORENO Y CELIA PALMA CORDOVA, colindantes del predio motivo de este procedimiento, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en virtud que el actor se limita a decir que los colindantes tienen su domicilio en las colindancias respectivas, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído proporcione el domicilio correcto de los colindantes mencionados es decir nombre de la calle número de la casa o referencia alguna para que se pueda dar cabal cumplimiento a este acuerdo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a su nombre la casa ubicada en la calle Mayor Miguel Noverola número 102 de la Colonia Sahop, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados CONCEPCIÓN BALCAZAR REYES, DIONISIO -----

CASTILLO RODRIGUEZ y NEMECIO VELAZQUEZ GUILLEN y en cuanto a la designación que hace de abogada patrono al primero de los citados letrados, dígaselo que por el momento no ha lugar a acordar favorable dicha petición en virtud que dicha profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal y como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del Citado cuerpo de leyes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SÓCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS SIETE DÍAS DE MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No.- 28497

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 306/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ENRIQUE PEREZ CHAN, CON FECHA (19) DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al Ciudadano ENRIQUE PEREZ CHAN, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato Privado de Compraventa, de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y uno, copia al carbón de manifestación catastral de fecha veintiocho de julio de dos mil tres, original de recibo de impuesto predial con numero de folio 010882, original de certificado expedido por el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constancia catastral de fecha once de mayo de dos mil once, un plano original, con los cuales viene a promover juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en el Poblado Mazateupa de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 140,000.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE, 796,00 metros, con ROMAN LUCIANO HERNANDEZ al SUR: en 886.00 metros con BELTRAN PEREZ CHAN, al ESTE: 168.50 metros con EL EJIDO LA FLORIDA Y EL SEÑOR BACILIO FRIAS GARCIA y al OESTE: 182.30 metros con RUBICELA PEREZ HERNANDEZ.*****

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le -----

corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano C. ENRIQUE PEREZ CHAN, a fin de que en un plazo de TRES DIAS

manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---***

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 de Código de Proceder en la Materia dentro del termino de TRES DIAS manifiesten lo que a su derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. ROMAN LUCIANO HERNANDEZ con domicilios en la esquina de la calle Calzada sin número y la carretera principal, a 20 metros de la Iglesia Católica San Lázaro del Poblado Mazateupa, BELTRAN PEREZ CHAN con domicilio en la carretera principal del Poblado Mazateupa a 170 metros del panteón del Poblado a mano derecha viniendo de Nacajuca, hacia el Centro del poblado Justo en la esquina de la calle Baltasar de dicho poblado BASILIO FRIAS GARCIA con domicilio en la entrada que se encuentra sobre la carretera Nacajuca, rumbo al poblado Guatacalca, frente al asilo de ancianos a un kilómetro aproximadamente de la misma en la última casa a mano derecha de la Ranchería la Loma, RUBICELA PEREZ HERNANDEZ con domicilio en la carretera principal del

Poblado Tapotzingo rumbo a poblado Tecoluta, es decir a 30 metros de la Delegación Municipal a mano derecha justo en una casa de color azul de cristales del poblado Tapotzingo, en cuanto al EJIDO LA FLORIDA, se notifique por conducto del Comisariado Ejidal C. TOMAS HERNANDEZ LUCIANO quien tiene su domicilio ubicado en la calle Calzada sin numero en la casa de dos plantas, a un costado de la antena de la torre de Telcel, a 50 metros antes de llegar a la escuela secundaria Cuauhtemoc del Poblado Mazateupa de esta ciudad.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 34 altos de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO, JOEL DE LA CRUZ LOPEZ y a la ciudadana CELIA BAUTISTA, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECR ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 28481

DIVORCIO NECESARIOAL INTERESADO: JUBENTINO ALEGRIAS NABARRO
Y/O JUVENTINO ALEGRIA NAVARRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1202/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR **MARÍA ANGELA HERRERA MOLLINEDO**, EN CONTRA DE **JUBENTINO ALEGRIAS NABARRO Y/O JUVENTINO ALEGRIA NAVARRO**, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

**AUTO DE INICIO
ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana **MARÍA ANGELA HERRERA MOLLINEDO**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un acta de matrimonio certificada número 586, cuatro acta de nacimiento certificadas número 149, 5156, 639, 627 y un traslado, con los cuales viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de **JUBENTINO ALEGRIAS NABARRO Y/O JUVENTINO ALEGRIA NAVARRO**, quien manifiesta la promovente que es de domicilio ignorado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracción IX, 273, 274, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la Ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

CUARTO.- Se requiere a los ciudadanos **MARÍA ANGELA HERRERA MOLLINEDO Y JUBENTINO ALEGRIAS NABARRO Y/O JUVENTINO ALEGRIA NAVARRO**, para que en el término de nueve días contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, dónde trabajan indicado ubicación y razón social de su centro de trabajo, con qué nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242, fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

QUINTO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgador, mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil en vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, haciéndole de su conocimiento los diversos medios alternos de solución de conflictos que existen y que en la actualidad se encuentran elevados a rango constitucional y previstos en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, arábigo que

su parte conducente dice: ...“Las Leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias...”, en consecuencia se les hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Segundo Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta Ciudad, frente al recreativo de la colonia Atasta de esta Ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a tunar su asunto a un experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de ambas partes, conservando desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y confidencialidad, máxime que la CONCILIACIÓN JUDICIAL, es un proceso que ofrece a las partes diversas ventajas tales como el ahorro de tiempo, de recursos materiales, evitando inclusive el desgaste Psico-emocional, dando la opción a los contendientes para que solucionen sus conflictos en base a sus propias decisiones, no dejando en arbitrio de este juzgador esta determinación, no resultando óbice agregar que el proceso de conciliación es rápido, flexible, confidencial y gratuito.”...Si el hombre fracasa en conciliar la justicia y la libertad, fracasa en todo, Albert Camus...”

SÉPTIMO.- Toda vez que la promovente MARÍA ANGELA HERRERA MOLLINEDO, manifiesta que ignora el domicilio del demandado ciudadano JUBENTINO ALEGRÍAS NABARRO Y/O JUVENTINO ALEGRIA NAVARRO, y en virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, líbrese atentos oficios a las siguientes instituciones:

- 1). Instituto Federal Electoral, (IFE) con domicilio ampliamente conocido a un costado del velódromo de la Deportiva en la colonia primero de Mayo de esta Ciudad.---
- 2). Comisión Estatal del Agua y Saneamiento (C.E.A.S), del municipio del Centro, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la Colonia Reforma de esta Ciudad.---

3). Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio conocido en la calle independencia esquina con la calle Pedro C. Colorado Colonia Centro de esta Ciudad.---

4). Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS) con domicilio conocido en la Avenida César Augusto Sandino y Paseo Usumacinta de esta Ciudad.---

5). Teléfono de México (TELMEX), con domicilio en prolongación de 27 de febrero número 2828, Tabasco 2000 en esta ciudad.---

6). Director de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

7). Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad.---

8). Director General de la Policía Estatal de Caminos, con domicilio conocido en la esquina que forman el periférico Carlos Pellicer Cámara con Avenida 16 de Septiembre de la colonia primero de mayo de esta Ciudad.---

9). Secretaría de Seguridad Pública, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.-

10).- Licenciado FELIPE SÁNCHEZ BRITO Administrador local de Servicios de Contribuyente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Delegación en el Estado, a través de quien legalmente la represente con domicilio Avenida Paseo Tabasco número 1203 Colonia Linda Vista Código Postal 86050 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.—

11).- Director General del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.-

12).- Televisión por Cable de Tabasco, con domicilio en la Calle Ernesto Malda Colonia Rovirosa de esta Ciudad.---

13).- Empresa Comercial Liverpool, S.A DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

14). Empresa Comercial Cinopolis, S.A DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

15). Empresa Coppel. S.A DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.-

16). Empresa Comercial Electra, S.A DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.-

17). Radio Móvil Dipsa, S.A DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

Requerimiento que se hace para que informen a esta autoridad dentro del término de DIEZ HÁBILES contados a partir del día siguiente de la recepción de

los referidos oficios, si en su base de datos se encuentran registrados por alguna razón el ciudadano JUBENTINO ALEGRÍAS NABARRO Y/O JUVENTINO ALEGRIA NAVARRO, quien nació el día 26 de marzo del año de 1959 en la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, quien tuvo su último domicilio en la Ranchería Ejido Tierra Amarilla 3ra. Sección del Centro de esta Ciudad, y en el caso de ser afirmativa su repuesta indique el domicilio que haya señalando la persona ante invocada, apercibidos que de no hacerlo, se harán acreedor a una medida de apremio que establece la ley, consiste en una multa de treinta (30) TREINTA DÍAS, de Salario Mínimo Vigente en el Estado, sirve de apoyo los artículos 129 fracción I y 242 del Código de Procesal en cita.---

OCTAVO.- La actora señala como domicilio para oír citas y recibir toda clase de citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.— ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ASUNCIÓN FRIAS OVANDO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (26)

VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Apareciendo que ha transcurrido en exceso el término concedido el Departamento Jurídico de la Empresa ELEKTRA S.A de esta ciudad, así como a Operadora Comercial de Desarrollo S.A de C.V. (CINEPOLIS) para que rindieron la información solicitada mediante oficios número 5636 y 4792, en consecuencia, y a fin de no retrasar el procedimiento, y de la revisión a los autos se advierten diversos informes en el que se presume que el demandado es de domicilio ignorado, esta autoridad prescinde de dichos informes, lo anterior de conformidad con el artículo 9º del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEGUNDO.- Visto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de--

inicio de fecha once de octubre de dos mil diez, al hoy demandado Jubentino Alegrías Nabarro y/o Juventino Alegria Navarro por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

TERCERO.- Se recibe escrito signado por María Angela Herrera Mollinedo, y en cuanto a lo que solicita, dígamele que se esté al presente auto.---

Notifíquese por lista y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdo Licenciada Asunción Frias Ovando, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LAS DOS VEINTITRÉS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO.

No. 28482

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 455/1998**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO **ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZÁLEZ**, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, SEGUIDO ACTUAMENTE POR EL LICENCIADO **MARCO ANTONIO ZENTENO NUÑEZ**, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE **JAIME ARTURO COUTIÑO RUIZ**, CESIONARIO DE DERECHOS LITIGIOSOS, EN CONTRA DE **AROLD CRUZ ALVAREZ O HAROLDO CRUZ ALVAREZ Y GLORIA GUICHARD GUICHARD O GLORIA GUICHARD DE CRUZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADOS CON FACULTADES DE RIGUROSO DOMINIO DE **ARQUIMIDES CRUZ ALVAREZ Y PASECITA ALVAREZ MENA**, CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE.--- JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el cesionario **JAIME ARTURO COUTIÑO RUIZ** con el que hace devolución del **exhorto 243/2011**, avisos y edictos por los motivos que expone y como lo solicita se deja sin efecto la fecha y hora señalada en el auto de veinticinco de agosto de dos mil once para el remate en pública subasta en primera almoneda de los bienes inmuebles sujetos a ejecución.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, tomando en consideración el análisis realizado a los avalúos que obran en autos, esta juzgadora atendiendo a las reglas de la lógica y experiencia, aprueba el valúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón que reúne los requisitos legales y cumple con su objetivo, ya que el perito de referencia tomó en consideración diversos elementos, detallo las características de la zona, de terreno y construcción, el valor físico o directo del inmueble valuado, las consideraciones previas al mismo, así como que realizó un trabajo de investigación de mercado y condiciones de los inmuebles y de la zona en el que éstos se ubican, entre otros, por lo que los inmueble embargados se sacarán a rematé con base al predio comercial fijado en los referidos avalúos.-----

TERCERO.- Ante tales consideraciones, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor al momento de la presentación de la demanda, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:--

1). Predio rústico denominado "**Santa Martha**" ubicado en la Ribera Nicolás Bravo, del municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 264-04-25 has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con Arroyo Camuapan. AL SUR: Con Arroyo Lorenzo. AL ESTE: Con predio la Tijera propiedad del Sr. Ernesto Murillo y predio La Alianza propiedad de Vicente Hernández AL OESTE: Con propiedad de los señores Catarino, Carolina y Socorro Pérez Arredondo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, el día 17 de Febrero de 1981, bajo el número 113, libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$4,795,557.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

2). Predio rústico denominado "**La Mina**" ubicado en la Ribera Comuapita, segunda, sección el municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 37-08-07 has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con el Predio Santuario, de los hermanos Ramos Arzate. AL SUR: Con los Sr. Antonio Guzmán y José Inés Morales AL ESTE: Con Daniel Guichard. AL OESTE: Con propiedad de la señora Angélica Morales de Guichard. Inscrito en el día 17 de abril de 1979, bajo el número 207, en el libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$860,028.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

3) Predio rústico denominado "**El Progreso**" ubicado en el Ribera Cumuapita, Segunda sección del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 91-51-19 has., Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con Propiedad del Sr. Emir Guichard Morales y Sres. Estrada, AL SUR: Con Propiedad del Sr. Jorge Vidal Guichard. AL ESTE: Con Propiedad del Sr. Jorge Vidal Guichard. AL OESTE: Con propiedad del Sr. José Casanova. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 17 de abril de 1979, bajo el número 207, en el libro número uno de la sección primera, cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,665,517.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL

QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

4). Predio rústico denominado **"San José"** ubicado en la Ribera Camuapa, del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 102-09-50 has., Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con Propiedad de los Sres. David Estrada, Julián Jiménez, Juventino Santiago y Concepción Jiménez, AL SUR: Con Propiedad de los hermanos Vidal, AL ESTE: Con Propiedad del Sr. Juventino Santiago Ovando. AL OESTE: Con propiedad del Sr. Aroldo Cruz Álvarez. Inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 16 de abril de 1980, bajo el número 232, libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad \$1,735,615.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

5). Predio rústico denominado **"El Cipres"** ubicado en el Ribera Comuapa, de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 120-92-64 has., con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Con predio Esquipulas, que fue sucesión del Sr. Pomposo Vidal. AL SUR: Con predio San Antonio del Carmen, propiedad del Sr. Juan Molina. AL ESTE: Con predio San Antonio, Rancho Nuevo de la Sucesión del Sr. Mario Pastrana. AL OESTE: Con Sucesiones de los señores Vidal y Molina. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 25 de Marzo de 1980, bajo el número 155, libro uno de la sección primera, cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,971,100.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

6). Predio rústico denominado **"San Juanito, la Esperanza, el Porvenir y San Fernando"** ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo Primera Sección del Municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 38-00-00, has; 26-73-67 has, y 18-50-00 has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Predio 1: Con Predio Consuelo de Teresa Peralta; Predio 2: Con Propiedad de Cecilio Herrera Cubas y Zona Federal del Arroyo San Vicente; Predio 3: Con propiedad de Agustín Gómez. AL SUR; Predio 1: Con Predio San José de Miguel Morales; Predio 2: Con Propiedad de Filemón Sasso Gurria; Predio 3: Con Propiedad de José Serra de la Rosa. AL ESTE: Predio 1: Con Terrenos Nacionales; Predio 2: Con Terrenos Nacionales; Predio 3: Con Ejido Manzanilla. AL OESTE: Predio 1: Con Predio San José de Miguel Morales; Predio 2: Con Propiedad de Filemón Sasso Gurria; Predio 3: Con Arroyo San Vicente: Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 11 de Agosto de 1997, bajo el número 395, afectando el predio número sección Primera, a folio 158 del libro

mayor volumen libro Segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,634,555.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

7). Predio rústico denominado **"Las Animas"** ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo Primera Sección del Municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 73-00-00- has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Con Predio de los señores Carlos López, Fernando Álvarez Chacón y don Melesio Hernández. AL SUR: Con Pueblo de Juárez con carretera que conduce a la estación al Banquillo y Panteón Municipal. AL ESTE: Con Adrian Romero Hernández, Basurero Municipal y Carretera que conduce a la estación Juárez al Blanquillo. AL OESTE: Predio: Con Propiedad de Andrea Jiménez y Pueblo de Juárez. Inscrito el día 8 de Agosto de 1997, en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 392, afectando el predio número sección Primera, a folio 155 del libro mayor volumen libro Segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,684,672.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

8). Predio rústico denominado **"San José"** ubicado en la Rivera Corozal del Municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 4-00-00- has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 269.00 metros Con Propiedad de Eloisa Jiménez Cruz. AL SUR: 356.00 metro con Propiedad de Aroldo Cruz. AL ESTE: 111.00 metros y 43.00 metros con propiedad de Eloisa Cruz y de por medio camino. AL OESTE: 119.00 con Propiedad de Eloisa Jiménez cruz. Inscrito el día 28 de Octubre de 1993, en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 293, afectando el predio número sección Primera, a folio 54 del libro mayor volumen libro Segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

9). Predio rústico denominado **"Anexo de Santa Martha"** ubicado en la Ranchería del Municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 42-01-20- has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Con Propiedad de Walter Silva M. y Laguna. AL SUR: con Propiedad de Walter Silva M. y Armicar Polanco, y con Rancho "Santa Martha" de Aroldo Cruz Álvarez de por medio Río Camuapa y Froylan Silva M. AL ESTE: Con propiedad de Oscar Silva López. AL OESTE: Con Propiedad de Teodosio Pérez. Inscrito el día 07 de Mayo de 1997, en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 230, afectando el predio número sección Primera, a folio 231 del libro mayor volumen libro Primero, al cual se le fijó

un valor comercial por la cantidad de \$787,814.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

10.) Predio rústico denominado "Las Potrancas" ubicado en el Municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 159-77-83 has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con Propiedad de Julio C. Zurita Priego y Jesús Vidal Castro. AL SUR: Con Propiedad de Álvaro Cornelio, Evaristo Acosta y José Manuel Barahona. AL ESTE: Con propiedad de Julio C. Zurita Priego, José Manuel Barahona y Fernando Acosta Vidal. AL OESTE: Con Propiedad de José Vidal Castro y Dinora Brindis. Inscrito el día 18 de de Octubre de 1991, en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 313, afectando el predio número sección Primera, a folio 75 del libro mayor segunda, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$4,280.436.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

11) Predio urbano ubicado en la avenida Central de Estación Juárez Chiapas Constante de una superficie de 264.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 10.00 metros con Iglesia Católica. AL SUR: 10.00 metros con Avenida Central (Hoy Calle Independencia). AL ESTE: 26.40 metros con Propiedad de Eloisa Acosta, Hoy con Gloria Guichard. AL OESTE: 26.40 metros con propiedad de Asencio Soberano, hoy propiedad de Rabelo Pablo Basconcelos, Inscrito el día 13 de octubre de 1975 en el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el número libro quinto, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$447,303.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

12). Predio urbano ubicado en el municipio de Estación de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 795.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 53.00 metros con Propiedad de Domingo López. AL SUR: 63.00 metros con terrenos de Luz María C. de Camacho. AL ESTE: 15.00 metros con calle Ayde Wade de Rovirosa (Hoy Avenida Benito Juárez). AL OESTE: 15.00 metros con Predio Santa Cruz de Andrés Hernández. Inscrito el día 1 de Diciembre de 1981 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 542, afectando el predio número sección primera a folio 70 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

13). Predio urbano ubicado en el municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 790.13 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con lote 162, lote 154 y lote 166. AL SUR: Con calle Comitán. AL ESTE: Con calle que no se aprecia el nombre (actualmente calle del Charro). AL OESTE: Con lote 161. Inscrito el día 19 de febrero de 1980 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 105, afectando el predio número sección primera a folio 108 del libro mayor volumen libro primero, cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de 264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

14). Predio urbano ubicado en el municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 963.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 30.00 metros con propiedad de María Elena González R. Gonzalo Ramón y Propiedad de Irma Romero; AL SUR: 30.00 metros con propiedad de Rodiver Arevalo. AL ESTE: 32.55 metros con propiedad de Daniel Acuña, propiedad de Gloria Pérez Z. AL OESTE: 31.71 metros con calle Campeche. Inscrito el día 19 de Febrero de 1980 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 103, afectando el predio número sección primera a folio 106 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$308,256.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

15). Predio urbano ubicado en el avenida Aide Wade de Rovirosa s/n hoy Avenida Benito Juárez número 19) de Estación de Juárez municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 56.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.60 metros con propiedad de Luis Juárez. AL SUR: 12.60 metros con propiedad de Ulises Velasco Gurría. AL ESTE: 4.35 metros con Calle Manuel Mier y Terán. AL OESTE: 4.55 metros con Avenida Benito Juárez (antes Av. Ayde Wade de Rovirosa) Inscrito el día 29 de Julio de 1977 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 291, afectando el predio número sección primera a folio 318 del libro mayor volumen libro uno, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$320,720.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

16). Predio urbano ubicado en calle Porfirio Díaz sin número (antes segunda calle Poniente), colonia Centro de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 260.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 20.00 metros con Propiedad de María Inés Vidal. AL SUR: 20.00 metros con

propiedad de Juan Rodríguez. AL ESTE: 13.00 metros con calle 2ª- Poniente (hoy calle Porfirio Díaz) AL OESTE: 13.00 metros con lote de Aniver Ramos hoy de Gloria Guichard. Inscrito el día 24 de septiembre de 1980 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 526, afectando el predio número sección primera a folio 27 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$199,784.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

17). Predio urbano denominado El Porvenir en la Ribera Morelos de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 20.00 metros con propiedad de Gloria Guichard Guichard de Cruz. AL SUR: 20.00 metros con propiedad de Andrés Gutiérrez, AL ESTE: 15.00 metros con propiedad de la compradora Gloria Guichard Guichard de la Cruz. AL OESTE: 15.00 metros con carretera de la Estación al Pueblo de Juárez (hoy calle Manuel Mier y Teran). Inscrito el día 23 de enero de 1979 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 54, afectando el predio número sección primera a folio 28 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

18).- Predio urbano ubicado en la calle Innominada de Estación de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 543.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 24.80 metros con propiedad de Gustavo Mena. AL SUR: 30.00 metros con Camino Aereo. Al este: 18.20 metros con Propiedad de Gustavo Mena. AL OESTE: 21.50 metros con Vía del Ferrocarril. Inscrito el día 22 de febrero de 1979 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 116, afectando el predio número de la sección primera a folio 62 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$138,692.00. (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y 434 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad

Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará unos bienes inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**----

SEXTO.- atendiendo que el domicilio de los bienes inmuebles sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto al Juez Competente de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, disponga a lo conducente para fijar los avisos correspondientes convocando postores, en los Municipios de Pichucalco, y Estación Juárez Chiapas, para la realización del remate citado en el punto que antecede, facultando al Juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencias encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal ante citado.----

SÉPTIMO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 433 fracción I de la Ley Adjetiva Civil aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado de gravámenes actualizado que pasan sobre los bienes inmuebles sujeto a remate, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante, la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe. -
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28462	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 43/2009.....	1
No.- 28457	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0078/2011.....	3
No.- 28445	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 184/2011.....	5
No.- 28448	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 324/2011.....	7
No.- 28458	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000138/2010.....	9
No.- 28459	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00057/2011.....	11
No.- 28449	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 326/2011.....	13
No.- 28447	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00354/2008.....	15
No.- 28460	DIVORCIO NECESARIO EXP. 445/2011.....	17
No.- 28463	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 833/2010.....	19
No.- 28469	BALANCE GENERAL "TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EN ARRENDAMIENTO S.A. DE C.V.....	22
No.- 28468	BALANCE GENERAL "LANGOMED".....	23
No.- 28465	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 156/2009.....	24
No.- 28467	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 690/2011.....	25
No.- 28479	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 278/2011.....	27
No.- 28471	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 784/2011.....	29
No.- 28497	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 306/2011.....	31
No.- 28481	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1202/2010.....	33
No.- 28482	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 455/1998.....	36
	INDICE.....	40
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.